



AYUNTAMIENTO
DE
CANTALPINO
(SALAMANCA)

2/2019

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA 30 DE MARZO DE 2019.**

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Javier Bolao Puente

Concejales:

Grupo Popular

D^a Elena Sánchez Díaz

Grupo Socialista

D. Lorenzo Martín Martín

D^a Soraya Moralejo Hernández

D. Manuel Antonio Hierro López

Excusa su asistencia:

D. Fernando Domínguez Barbero

No asiste sin excusa:

D. Héctor Ruano González

Secretario:

D. Antonio J. Mateos Galache

En la Villa de Cantalpino, a las doce horas y quince minutos del día treinta de marzo de dos mil diecinueve, se reúne en el despacho de Secretaría de la Casa Consistorial el Pleno del Ayuntamiento de Cantalpino en primera convocatoria, con el fin de celebrar sesión ordinaria a la que previamente había sido convocado.

Asisten los Concejales que se relacionan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Bolao Puente, con la asistencia del Secretario de la Corporación, que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta y pública la sesión y a continuación se pasa a conocer del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2018.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta al Pleno si alguno de sus miembros tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de 24 de noviembre de 2018, que previamente ha sido distribuida con la convocatoria. No se formula ninguna observación, por lo que se considera aprobada.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2018 Y EXPEDIENTE DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE INVERSIONES AL PRESUPUESTO DE 2019.

Por el Secretario-Interventor que suscribe se informa de los resultados de la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2018, y se da cuenta del informe el Interventor sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera, según los datos puestos de manifiesto como consecuencia de la aprobación de dicha Liquidación. Se explica que el Ayuntamiento cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, así como con la sostenibilidad financiera, pero no con la regla de gasto, por lo que, en principio, será necesario aprobar un plan económico-financiero.

Además, se informa de la propuesta de acuerdo de la incorporación de remanentes de créditos de inversiones al Presupuesto siguiente, que se refiere a las siguientes inversiones:

- Obras del Plan de Empleo Agrario 2018, cuya aportación del Servicio Público de Empleo Estatal ha sido ingresada en su totalidad en el ejercicio anterior y se gastará en parte en el presente ejercicio, con un importe de 33.566,53 euros.
- Obra de Pavimentaciones de calles Cuerno, Cuatro Calles, Barrio Nuevo Primera y Mediodía, anualidad de 2018, cuya aportación de la Diputación Provincial de Salamanca ha sido ingresada en el ejercicio anterior y se gastará en el presente ejercicio, con un importe de 58.320,00 euros.
- Remanente para obras de pavimentaciones anualidad de 2018, cuya aportación de la Diputación Provincial de Salamanca ha sido ingresada en el ejercicio anterior y se gastará en el presente ejercicio, con un importe de 5.437,20 euros.
- Obra de derribo y limpieza de solar y pavimentación parcial de la calle Vallesa (Plaza de la Iglesia), con un presupuesto de 56.564,20 euros, gasto comprometido en el ejercicio anterior y que se ejecutará en el presente ejercicio. Esta obra está financiada como Inversión Financieramente Sostenible y adjudicada en el ejercicio anterior, por lo que es incorporable según la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (introducida por Real Decreto-Ley 2/2014) cuya vigencia se proroga expresamente para el ejercicio de 2018 por el Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, que proroga para el año 2018 la aplicación de las normas sobre el destino del superávit de las corporaciones locales.

Se somete el asunto a votación y por unanimidad de los cinco miembros de la Corporación presentes, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero.- Darse por enterado de la liquidación del Presupuesto Municipal de 2018, y, en su consecuencia, dar por cumplido el trámite de dación de cuenta.

Segundo.- Aprobar, conforme a lo dispuesto en el artículo 182.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de incorporación de remanentes de créditos de inversiones del Presupuesto de 2018 al Presupuesto de 2019 de acuerdo al siguiente resumen:

A) Remanentes de Gastos que se incorporan al Presupuesto de 2019:

▪ Obras Plan de Empleo Agrario 2018.....	33.566,53 euros
▪ Obra Pavimentaciones calle Cuerno y otras 2018.....	58.320,00 euros
▪ Obras complementarias Pavimentaciones 2019.....	5.437,20 euros
▪ Obras Pavimentación Plaza Iglesia (IFS).....	56.564,20 euros

B) Financiación:

▪ Remanente de Tesorería afectado.....	97.323,73 euros.
▪ Remanente de Tesorería para gastos generales	56.564,20 euros.

TERCERO.- APROBACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO DE 2019.

Por el Secretario-Interventor que suscribe se informa de lo dispuesto en el artículo 30.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que exige a las entidades locales aprobar todos los años un techo de gasto no financiero, y verificar que cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla del gasto. Lo que se pretende con esta medida es evitar que ingresos puntuales puedan poner en peligro la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del sector público, al incrementarse los gastos estructurales. En este sentido, se establece que las entidades locales deberán aprobar un límite máximo de gasto no financiero, que sea coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos. No se especifica plazo para su aprobación, ni cuál es el órgano competente para ello, pero lo más lógico sería aprobar el techo de gasto en el mismo Pleno de aprobación del Presupuesto, en un punto del orden del día previo al de la aprobación del Presupuesto, o como Anexo en éste, pero especificándolo en el acuerdo. En definitiva, el límite de los gastos no financieros (techo de gasto) para el ejercicio va a depender, en primer lugar, de la aplicación del principio de estabilidad presupuestaria, que supone que el saldo entre los ingresos no financieros menos los gastos no financieros debe ser positivo. Pero, además, el techo de gasto debe cumplir con la regla del gasto. El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dispone que la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, tasa que está fijada en el 2,7 % para el año 2019. Dado que para las Corporaciones locales no es necesario (dada su complejidad) el cálculo de su saldo estructural, sino que bastará con una posición de equilibrio o superávit presupuestario (artículo 11.4 Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), el límite de gasto no financiero vendría

marcado por la regla del gasto. Así se infiere del art. 9.2.b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: *“b) La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.”*

Como conclusión, se informa que, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica, teniendo en cuenta la estimación de las obligaciones liquidadas en 2018, el límite máximo de gasto no financiero para 2019 que puede aprobar este Ayuntamiento es de 704.530,84 euros, a lo que habría que sumar los gastos en intereses de operaciones crédito y los gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas.

Se somete el asunto a votación y por unanimidad de los cinco miembros de la Corporación presentes, el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar el límite máximo de gasto no financiero del Ayuntamiento de Cantalpino para el ejercicio 2019.

CUARTO.- PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE 2019.

Por el Secretario-Interventor que suscribe se da lectura a la propuesta de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2019 y de la plantilla de personal, y se informa de las novedades principales del proyecto de Presupuesto con respecto al del año anterior.

Sometido el asunto a votación, resultan dos votos a favor del Grupo Popular y tres votos en contra del Grupo Socialista, por lo que no resulta aprobada la propuesta.

QUINTO.- CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CANTALPINO PARA LA CESIÓN DE USO DE LAS TIERRAS SOBRLANTES RESULTANTES DEL PROCESO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE VILLAFUERTE.

Se informa de que, tras la concentración parcelaria llevada a cabo en la zona de Villafuerte, se ha recibido de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León la propuesta de convenio para hacer efectiva la cesión de uso de las parcelas sobrantes. Se da lectura al proyecto de convenio y se explican los detalles de las parcelas cedidas y del objeto del convenio, que es promover la incorporación de jóvenes a la actividad agraria, asegurar la igualdad de condiciones para la mujer en el sector, favorecer el asociacionismo en este ámbito y fijar la población en el medio rural.

Tras otras explicaciones el asunto se somete a votación, y por unanimidad de los cinco miembros de la Corporación presentes, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero.- Aprobar el convenio específico de colaboración entre la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Cantalpino para la cesión de uso de las tierras sobrantes resultantes del proceso de concentración parcelaria de la zona de Villafuerte.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de todos los documentos que sean precisos para la efectividad del presente acuerdo

SEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

El portavoz del Grupo Socialista D. Lorenzo Martín Martín retira la moción presentada.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA.

Por el Secretario-Interventor que suscribe, en cumplimiento del artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta de la ejecución presupuestaria del cuarto trimestre de 2018, y se entrega a los miembros de la Corporación la relación de ingresos y pagos de los meses de octubre, noviembre y diciembre; igualmente se informa del Período Medio de Pago a Proveedores a 31 de diciembre, que fue de 13,54 días.

OCTAVO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se plantea ningún asunto.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El portavoz del Grupo Socialista D. Lorenzo Martín Martín formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta por la subvención de la Diputación para programa cultural de este año, que el plazo de solicitud está abierto hasta el día 4 de abril. Contesta la Teniente de Alcalde y Delegada de Cultura D^a Elena Sánchez Díaz que la solicitud ya está elaborada y se presentará.

- Sobre la celebración de las sesiones, dice que no se está respetando el acuerdo sobre la celebración de los plenos, pero como ya se está acabado el mandato, los que vengan que hagan lo que quieran.

- Pregunta si ya está funcionando el pozo de sondeo. Contesta el Sr. Alcalde que aún no, que se está suministrado el agua del pozo antiguo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos, sesión de la que se levanta la presente acta, que quedará autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y del Secretario, de todo lo cual DOY FE.